



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por CREDITITULOS S.A.S contra PEDRO JESÚS EPIEYU Y AMILKAR EPIAYU RAD. 479804089001- 2023-00121-00

INFORME SECRETARIAL: 12-07-2023.- Señora Juez, informo a usted con el presente proceso que, dentro del término establecido en el auto anterior, la parte demandante no subsanó la demanda. SIRVASE PROVEER

**EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
SECRETARIA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por CREDITITULOS S.A.S contra PEDRO JESÚS EPIEYU Y AMILKAR EPIAYU RAD. 479804089001- 2023-00121-00

Veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, constata el Despacho que la parte demandante, vencido el término legalmente establecido no subsanó la demanda, bajo las directrices esbozadas en auto de fecha veintiséis (26) de junio de 2023.

En consecuencia, esta Agencia Judicial y conforme a lo establecido en el art. 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutivo seguido por **CREDITITULOS S.A.S** contra **PEDRO JESÚS EPIEYU Y AMILKAR EPIAYU**.

SEGUNDO: Una vez en firme la siguiente providencia, **DEVOLVER** los anexos sin necesidad de desglose al demandante y **ARCHIVAR** el expediente dejando todas las anotaciones pertinentes en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Auto Rad. 2023-00121
SOFÍA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ

LCS

Firmado Por:

Sofia Ines Daza Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1039a9cedd9e735f0b1a00efdb003738351f571533e084721b90171f3df6221**

Documento generado en 28/07/2023 10:47:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>